

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		55.274.786
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.399.921
	02	Del Gobierno Central		2.399.921
	004	Fondo Nacional de Salud		1.518.159
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	901	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		881.752
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		29.743.225
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		841.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		443.386
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		314.276
	99	Otros		83.358
09		APORTE FISCAL		21.961.128
	01	Libre		21.961.128
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		329.482
	10	Ingresos por Percibir		329.482
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		55.274.786
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.146.056
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	20.039.888
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Al Gobierno Central		10
	043	Subsecretaría de Salud Pública		10
25		INTEGROS AL FISCO		3.856.741
	01	Impuestos		3.399.598
	99	Otros Integros al Fisco		457.143
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		36.722
	01	Devoluciones		36.722
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.538.024
	05	Máquinas y Equipos		1.538.024
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		657.325
	02	Proyectos		657.325
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	906
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	145.875
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	18.221
	- En el Exterior, en Miles de \$	106.027
	d) Convenios con personas naturales	
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	42
	- Miles de \$	498.482
	Se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 16 personas, para desempeñarse en la ejecución de proyectos conforme al convenio que se suscriba entre el Instituto de Salud Pública y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, por un monto total de \$ 275.961 miles.	
	Adicionalmente, se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 15 personas, para desempeñarse en la gestión del Registro Nacional de Potenciales Receptores de Órganos establecido en Ley N° 19.451, por un monto total de \$ 128.151 miles.	
	d2) Personas asimiladas a la Planta de conformidad a la Ley N° 19.664	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	125.442
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	59.631
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	92.721

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 04 El Instituto de Salud Pública remitirá anualmente, 30 días después del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los informes que se detallan en el artículo 7º de la ley N° 20.933.
- 05 El Instituto de Salud Pública informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.
- 06 El Instituto de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados acerca de las solicitudes de registro sanitarios y registros aprobados durante el período, indicando en el caso de las solicitudes tiempo transcurrido desde su inicio y fecha probable de aprobación, y desglosándolo si corresponde a un medicamento tradicional, biológico o dispositivo médico.